CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 17

La sesión ordinaria N° 14 del Consejo Nacional de Educación se realizó el jueves 11 de marzo de 2010. Asistieron los señores Nicolás Velasco, quien la presidió, Alejandro Goic, Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera, Elizabeth Lira y Alfredo Ewing. Excusaron su asistencia la señora Ministra de Educación y el señor Carlos Künsemüller. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre y, como secretaria de actas, la señora Milena Izzo.

Se dio inicio a la sesión ordinaria N° 14 a las 13:00 horas.

1. Acta de las sesiones anteriores

La Secretaria Ejecutiva solicitó dejar pendiente la aprobación del acta N° 16, de la sesión ordinaria de 4 de marzo de 2010, pues se encuentra en elaboración.

2. Cuenta

a) El Vicepresidente dio cuenta al Consejo acerca de la reunión del Comité de Coordinación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, realizada el día 5 de marzo, a la que asistieron la Jefa de la División de Educación Superior, el Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación y el Vicepresidente del Consejo. Señaló que en dicha reunión se intercambiaron opiniones respecto de los mecanismos de impugnación de las decisiones de acreditación institucional y la solicitud de dictamen sobre esta materia, presentada por la Comisión Nacional de Acreditación a la Contraloría General de la República, a propósito de la apelación de la Universidad Católica del Maule. Señaló que también se abordó la necesidad de establecer acuerdos en materias procedimentales de los sistemas de acreditación y de licenciamiento.

b) Tal como se indicó en la sesión pasada, la Secretaria Ejecutiva dio cuenta a los consejeros de su participación en la reunión sostenida el día jueves 4 de marzo con las nuevas autoridades del Ministerio de Educación. Informó los principales aspectos de su presentación, refiriéndose a las funciones del Consejo y puntualizando las nuevas funciones encomendadas por la Ley General de Educación en el ámbito de la educación escolar y del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Se refirió también a la reestructuración interna de la Secretaría Técnica, y a las actividades planificadas a corto, mediano y largo plazo. Entre las primeras, destacó el proceso de conformación del Consejo de acuerdo a las disposiciones de la Ley 20.370, indicando que el reglamento respectivo se encuentra en trámite de toma de razón, ante la Contraloría General.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Destacó, además de la planificación de actividades, las tareas de adecuación de los criterios de licenciamiento para centros de formación técnica, la actualización de la base de consultores, el mejoramiento de la información que el Consejo pone a disposición del público, potenciando el sistema INDICES, el fomento de la vinculación entre educación técnica de nivel medio y superior, y el fortalecimiento del comité de coordinación previsto en la ley 20.129, entre otros aspectos.

3. Centro de Formación Técnica UDA
Evaluación de acciones

La Secretaria Ejecutiva hizo una breve presentación del Centro de Formación Técnica UDA y de su proceso de licenciamiento, indicando que fue creado en conformidad con las normas de la ley 18.962 e inició sus actividades docentes en el año 2001, bajo el sistema de acreditación del Ministerio de Educación.

Agregó que, tras cumplir 6 años de acreditación y como resultado del tercer Informe de Estado de Avance, el 26 de marzo de 2007, el Ministerio de Educación dictó la Resolución Exenta Nº 1.959, a través de la cual amplió el período de acreditación del centro por 5 años, efectuándose en el 2008, la última visita por parte de ese organismo.

Con fecha 17 de noviembre de 2008, la institución fue adscrita al sistema de *licenciamiento del Consejo Nacional de Educación*.

La Secretaria Ejecutiva indicó que los fines institucionales se orientan a formar técnicos y capacitar trabajadores con competencias tecnológicas y valores sociales, que puedan integrarse a la operación de diversos equipos de trabajos profesionales, con capacidad de respuestas al cambio, que apoyen con creatividad, eficiencia y calidad el trabajo operativo de las empresas, con una proyección internacional.

La señora Torre informó que la institución tiene su casa central en Copiapó. En dicha sede, el centro imparte las carreras de Geominería, Mantención Mecánica Industrial, Mantención Mecánica de Equipo Pesado, Mantención Eléctrica, Instrumentación Industrial, Soldadura Industrial. Agregó que, en sesión de 22 de diciembre de 2009, el Consejo negó la aprobación del proyecto de apertura de nueva sede en la ciudad de Vallenar y los correspondientes a las carreras técnicas de nivel superior de Agronegocios y Turismo de Intereses Especiales, transmitiendo, para cada uno de ellos, observaciones que deberán ser acogidas por la institución en la etapa de reformulación de dichos proyectos.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Luego la señora Torre se refirió sucintamente a la evolución de la matrícula institucional durante los años de funcionamiento del centro, la que alcanzó en el 2009 a 450 alumnos.

Además, la señora Torre hizo referencia a los organizadores de la institución, indicando que la sociedad está conformada por la Universidad de Atacama y la Fundación Universidad de Atacama.

Enseguida, la Secretaria Ejecutiva informó que las acciones que corresponde evaluar al Consejo en esta sesión son producto de la primera visita de verificación integral llevada a cabo por pares evaluadores externos los días 2 y 3 de julio de 2009. De dicha visita, derivó el primer Informe de Estado de Avance de la institución, contenido en el Acuerdo Nº67/2009, en el que se consignaron sus principales fortalezas y debilidades, y se dispusieron nueve acciones que debía cumplir.

La señora Torre indicó que tales acciones se refieren al fortalecimiento del proceso de autoevaluación, estableciendo un protocolo que lo regule, a la implementación sistemática de actividades remediales, a la realización de un estudio acerca de las causas de deserción estudiantil, definiendo estrategias y acciones que permitan enfrentar este fenómeno, al fortalecimiento de la gestión de la docencia, a la redefinición del proceso de titulación de los alumnos, a la definición de un mecanismo formal para la supervisión de prácticas profesionales, a la elaboración de un diagnóstico sobre los requerimientos del cuerpo estudiantil en materia de servicios y el diseño de un plan de desarrollo de servicios, a la definición e implementación de mecanismos que permitan que los resultados derivados de la aplicación de los instrumentos de evaluación docente contribuyan a mejorar, efectivamente, la calidad de la enseñanza impartida y, a la realización de un diagnóstico acerca del estado de conservación de la maquinaria e instrumentos de laboratorio, estableciendo un plan de desarrollo para su renovación y la inclusión en el presupuesto anual, de montos por concepto de mantención de recursos para la enseñanza.

A continuación, los consejeros revisaron el Acuerdo N° 67/2009, de 10 de septiembre de 2009, sobre informe de estado de avance de la institución, que dispuso las señaladas acciones, la respuesta de la institución, los informes de los pares que evaluaron dicha respuesta y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Los consejeros estimaron que en términos generales, las respuestas que ofrece la institución a las acciones dispuestas en el citado acuerdo, dan cuenta de un positivo avance en la superación de las falencias detectadas tras la visita de verificación efectuada en julio de 2009. Sin perjuicio de ello, existen algunos aspectos relevantes para el desarrollo del Centro, que deben ser subsanados a fin

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

de reforzar, especialmente, su capacidad para analizar los distintos ámbitos del quehacer institucional, detectar falencias en la gestión y elaborar estrategias para enfrentarlas, por lo que acordó transmitir las observaciones relativas a tales aspectos, sin apercibimiento de aplicar alguna medida del artículo 66 de la ley 20.370, pues su incumplimiento no representa, por ahora, un riesgo que pueda afectar el desempeño general de la institución.

4. Centro de Formación Técnica Escuela Superior de Administración de Negocios del Norte, ESANE del Norte.
Resolución de Autonomía.

Dado el próximo cumplimiento de la prórroga de licenciamiento del Centro de Formación Técnica Escuela Superior de Administración de Negocios del Norte ESANE del Norte dispuesta por el Ministerio de Educación, corresponde al Consejo, en virtud del ingreso del centro al proceso de licenciamiento de este organismo y del artículo 67 de la ley 20.370, pronunciarse sobre la autonomía de la institución.

La institución obtuvo su reconocimiento oficial en el año 1985, bajo el sistema de supervisión administrado por el Ministerio de Educación. Posteriormente, en abril de 2003, el centro optó por el sistema de acreditación ante dicha Secretaría de Estado, para efectos de obtener su autonomía institucional. Mediante Resolución Exenta N° 4.274, de 2005, el Ministerio de Educación amplió el período de acreditación del centro por el plazo de cinco años a contar de abril de 2005.

A partir del 22 de abril de 2008, el Centro de Formación Técnica ESANE del Norte se adscribió al proceso de licenciamiento ante este organismo, de acuerdo con lo señalado en la ley N° 20.129.

En octubre de 2008, se realizó la primera visita integral al Centro con el objeto de realizar un diagnóstico respecto del estado en que se encontraba la institución y la proyección que sus organizadores realizaban de su desarrollo futuro. El Acuerdo N°070/2008, sobre Informe de Estado de Avance, consignó los aspectos destacados y deficitarios del desarrollo institucional, disponiendo siete acciones para ser cumplidas por el centro.

En sesión de 14 de julio de 2009, se analizaron los antecedentes presentados por la institución y la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores externos designados por el Consejo, concluyendo que las respuestas entregadas por la institución a las acciones c) y e) del citado Acuerdo no satisfacían lo requerido por este organismo, lo que fue transmitido a la institución a través del Oficio N° 211/2009.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Los días 19 y 20 de noviembre de 2009, se efectuó la segunda visita de verificación a la institución, la que tuvo por objeto por una parte, informar al Consejo sobre el desarrollo global del Centro a fin de adoptar una decisión respecto de su autonomía, y por otra parte, verificar el nivel de cumplimiento de las acciones reiteradas a través del Oficio N° 211/2009.

Los consejeros tomaron conocimiento de todos los antecedentes del caso, esto es, la evolución de la institución durante sus veinticinco años de funcionamiento, los antecedentes correspondientes a las visitas realizadas por este Consejo al Centro de Formación Técnica Esane del Norte y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Revisaron la estructura organizacional del centro, sus socios y principales autoridades. Sobre este punto, los consejeros destacaron que se trata de una empresa familiar.

Examinaron la misión y fines institucionales, la evolución de la matrícula de las carreras que actualmente imparte la institución: Administración de Empresas, Prevención de Riesgos, Interpretariado Inglés Alemán, Secretariado Ejecutivo en Computación, Obras Civiles, Diseño Gráfico Publicitario, Relaciones Públicas, Secretariado Gerencial Bilingüe. Además, analizaron los datos de ingreso de los alumnos e información de egresados y titulados, la evolución del cuerpo docente y de los recursos de biblioteca e infraestructura.

También revisaron las debilidades y fortalezas identificadas en el proceso de evaluación externa, en conformidad con los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones. Entre las principales fortalezas, destacaron su trayectoria institucional y posicionamiento en la región; las posibilidades que abre su plan de desarrollo institucional; los servicios y laboratorios con los que cuenta; la vinculación entre el equipo docente y el mundo laboral; su calidad de referente en la formación técnica en la zona norte, lo que permite garantizar a sus egresados acceder a prácticas profesionales y gozar de una alta empleabilidad en el entorno productivo y las adecuadas instalaciones e infraestructura física, entre otros aspectos.

Por otra parte, los consejeros analizaron las debilidades de la institución, entre las que se cuenta, la disminución de la matrícula; sus prácticas pedagógicas, que no se han adecuado al modelo por competencias al que transita su currículo; la falta de renovación de sus carreras, respondiendo a las dinámicas de desarrollo económico de la región y la necesidad de fortalecer los títulos disponibles en el fondo bibliográfico, renovar equipamiento tecnológico y fortalecer laboratorios de carreras de Obras Civiles, Prevención de Riesgos y Diseño. Asimismo, observaron los resultados de la examinación aplicada por el Consejo, la que muestra debilidades en la docencia impartida, entre las que destacaron la escasa cobertura

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

de los objetivos y contenidos de los programas de estudio y los bajos niveles de dificultad de las preguntas.

A continuación, fue invitada a participar en esta parte de la sesión la señora Patricia Castañeda Meneses, presidenta de la comisión de pares evaluadores que visitó la institución.

La señora Castañeda realizó una relación de aquellos aspectos de la visita que le parecieron más relevantes, destacando la trayectoria institucional del centro, que cuenta con un sólido posicionamiento en la región, la vinculación con el medio laboral que facilita la inserción de los estudiantes y las estrategias de vinculación con los estudiantes a través de un sistema de becas y otros beneficios.

También se refirió a los aspectos que constituyen riesgo para el desarrollo de la institución tales como la disminución de la matrícula en los últimos años, las altas tasas de deserción que exhiben las carreras y la falta de un análisis estratégico que permita incorporar a la misión institucional las características del medio regional en el que se inserta, factores que pueden poner en riesgo su situación financiera, sana a la fecha.

Enseguida, los consejeros consultaron a la señora Castañeda sobre algunas materias específicas relacionadas con la visita, quien destacó la capacidad de los organizadores de articular respuestas a problemas específicos, recurriendo a asesorías externas especializadas, dado el carácter familiar de la institución.

Una vez respondidas las consultas, la señora Castañeda se retiró de la sesión.

Enseguida, los consejeros analizaron el cumplimiento de las acciones reiteradas a través del Oficio N° 211/2009 referidas al desarrollo de un proceso autoevaluativo, y al diseño y aplicación de un plan de mantenimiento de los recursos educacionales, estimándose que el Centro muestra un avance que permite concluir que éstas se encuentran cumplidas.

El Consejo, tras analizar detenidamente la totalidad de los antecedentes relativos a la historia del Centro de Formación Escuela Superior de Administración de Negocios del Norte, Esane del Norte, acordó por la unanimidad de sus miembros presentes, certificar que el centro ha alcanzado su plena autonomía y que, en consecuencia, podrá otorgar toda clase de títulos técnicos en forma independiente.

Finalmente, el Consejo acordó transmitir a la institución las principales observaciones derivadas del análisis de los antecedentes, las que serán incluidas en el texto formal del Acuerdo respectivo, con el fin de que sean consideradas en su desarrollo futuro.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

5. **Centro de Formación Técnica San Alonso**
Reformulación de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería

Los consejeros examinaron los antecedentes de la reformulación, el Acuerdo N°012/2009, de 5 de noviembre de 2009, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto de creación de carrera de Técnico en Enfermería, conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, para ser impartida en jornada diurna, en la sede de Concepción del Centro de Formación Técnica San Alonso.

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó dar su aprobación a dicho proyecto. Asimismo el Consejo acordó certificar que el Centro de Formación Técnica San Alonso cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera aprobada.

Finalmente se encomendó a la Secretaría Técnica transmitir a la institución las principales observaciones derivadas de su análisis, referidas a la necesidad de especificar con mayor detalle la distribución de las horas de práctica, revisar la factibilidad de permitir en esta carrera el reemplazo de la práctica profesional por un proyecto, acreditar las competencias necesarias para la supervisión de prácticas médico-quirúrgicas y pediátricas de la profesional a cargo de tal labor e incorporar a la bibliografía, normas y manuales de técnicas y procedimientos del Ministerio de Salud para todos los programas de atención según el ciclo vital, entre otros aspectos.

6. **Varios**

a) Los consejeros acordaron rectificar el Acuerdo N°36/2009 que aprobó las modificaciones mayores de la carrera de técnico de nivel superior en Enfermería del Centro de Formación Técnica UValpo, en el sentido de sustituir, en el número 1 de la parte resolutiva de dicho acuerdo, la frase "Aprobar el plan y los programas de estudio de las modificaciones mayores..." por la siguiente: "Aprobar las modificaciones mayores del plan y los programas de estudio..." y eliminar la palabra "profesional" contenida en el mismo párrafo. De esta forma el número 1) de la parte resolutiva del acuerdo N°36/2009, queda de la siguiente manera: "Aprobar las modificaciones mayores del plan y los programas de estudio de la carrera de técnico de nivel superior en Enfermería, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Enfermería, con salida ocupacional de Asistente de Enfermos, para ser impartida por el Centro de Formación Técnica UValpo, en jornada diurna, en la ciudad de Viña del Mar."

b) Los consejeros acordaron rectificar el Acuerdo N° 37/2009 adoptado en sesión del 22 de diciembre de 2009, que aprobó los planes y programas de estudio de la carrera de técnico de nivel superior en Mantención Industrial del Centro

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

de Formación Técnica Austral para su sede en la ciudad de Coyhaique, en el sentido de eliminar la palabra "profesional" contenida en el número 1) de la parte resolutiva del acuerdo señalado.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

En conformidad con lo dispuesto en las normas de la ley 20.370 y en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva informó los puntos a tratar en las próximas sesiones, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

Siendo las 15.00 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N° 13 del Consejo Nacional de Educación. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 18 de marzo de 2010, a las 12:45 horas.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Secretaria Ejecutiva

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl